

FORMATO AUTORIZACIÓN DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO

CONDICIONES DEL(OS) CRÉDITO(S) SOLICITADO(S) POR EL BENEFICIARIO/EMPLEADO

DAVIENENDA

Tipo de crédito:	Producto 1	Producto 2	Producto 3
Valor crédito:	Libre Ingresos (Repetido) \$44.000.000		
Número de cuotas:	72		
Cuota aproximada:	\$1.048.000		
Modalidad de tasa:	Fija (X) Variable ()	Fija () Variable ()	Fija () Variable ()

Para los productos con tasa de interés remuneratoria fija, el plazo de financiación del crédito será el pactado. Y para los de tasa de interés remuneratoria variable, el número de cuotas del crédito podrá aumentar hasta en doce (12) cuotas más adicionales a las inicialmente pactadas, si como efecto de un incremento en la DTI que compone la tasa de interés remuneratoria esta se ve incrementada; por el contrario, si se ve disminuida con respecto a la tasa de interés remuneratoria inicialmente pactada, dicha modificación se verá reflejada en la disminución del plazo del crédito, es decir, en el número de cuotas a pagar hasta el pago total de la deuda, tal como se establezca en los contratos de los productos otorgados. En el caso de que las doce (12) cuotas mensuales adicionales no sean suficientes para cancelar en su totalidad el crédito y quedara un capital pendiente de pago, este deberá ser cancelado por el BENEFICIARIO/EMPLEADO en la última cuota facturada de la vigencia de cada producto.

NOTA: Los valores aquí señalados corresponden a una simulación de la cuota del(los) crédito(s), por tal razón los mismos son aproximados e informativos. En el evento que la ENTIDAD PAGADORA descuenta al BENEFICIARIO/EMPLEADO un mayor valor al reflejado en el estado de cuenta mensual enviado por DAVIVIENDA, la diferencia entre el valor facturado y el pagado será imputado al(los) crédito(s) en los términos previstos en el acuerdo de libranza suscrito entre la ENTIDAD PAGADORA y DAVIVIENDA, y en los contratos de los productos otorgados.

Para el producto Tarjeta Línea Libranza la tasa de interés remuneratoria será fija para cada utilización y el plazo de financiación será el elegido por el BENEFICIARIO/EMPLEADO, sin embargo, dado que la cuota es fija, si como efecto de la liquidación de las nuevas utilidades y el valor de la cuota fija este no se llegare a pagar dentro del plazo inicialmente escogido, el número de cuotas inicialmente elegidas podrá aumentar hasta las suficientes para cancelar el saldo adeudado, tal como se establece en el contrato del producto.

Fecha de simulación: 17 Septiembre 2014
Nombre funcionario que realizó la simulación: Sergio Vega

SEÑORES:
Municipio San Juan del Cesar (ENTIDAD PAGADORA)
San Juan del Cesar Sep-17-2014 (Ciudad y fecha)

ASUNTO: Crédito(s) por libranza o descuento directo Banco Davivienda S.A.
Yo, Armando Armando Daza Salas, mayor de edad, domiciliado y residiendo en la ciudad de San Juan del Cesar

identificado como aparece al pie de mi firma autorizo expresa e irrevocablemente a la ENTIDAD PAGADORA para que del sueldo, salario, bonificaciones, mesada pensional, o de cualquier suma a que tenga derecho, me sean descontados los valores correspondientes a las cuotas mensuales del(los) crédito(s) arriba mencionado(s) y/o cualquier suma que adeude a DAVIVIENDA, aún en el evento, si es del caso, de encontrarme disfrutando de vacaciones o licencias.

Igualmente autorizo expresa e irrevocablemente a la ENTIDAD PAGADORA para que las sumas de descontadas mensualmente en los términos aquí establecidos, sean giradas directamente y entregadas a DAVIVIENDA dentro del término fijado para tal efecto, para amortizar el(los) crédito(s) que me fue(ren) aprobado(s). Si la ENTIDAD PAGADORA no descuenta y no paga a DAVIVIENDA el valor de la(s) cuota(s) mensual(es) del(los) respectivo(s) crédito(s), no quedo exonerado de la responsabilidad por el pago de las mismas y los intereses de mora a que haya lugar, a través de los medios transaccionales de DAVIVIENDA.

En el evento de no efectuarse el pago de una o más cuotas del(los) crédito(s) aprobados por DAVIVIENDA bajo la modalidad de libranza o descuento directo, DAVIVIENDA facultativamente podrá normalizar la(s) obligación(es) y dejar estas cuotas para el final de cada crédito, lo cual implicará un aumento en el plazo inicialmente pactado.

También autorizo a DAVIVIENDA para efectuar el primer desembolso del(los) producto(s) "Línea Libranza", mediante abono a mi cuenta de ahorros o corriente, o mediante giro de cheque a favor de la entidad acreedora, en caso de tratarse de compra de cartera.

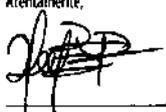
Declaro que conozco y acepto que en el evento que mi solicitud de crédito sea para compra de cartera, y en caso de que el(los) crédito(s) sea(n) otorgado(s), DAVIVIENDA desembolsará a favor de la entidad acreedora el valor solicitado, quedando a mi cargo el pago de los valores correspondientes a sanciones por pronto pago e intereses remuneratorios o de mora y otros conceptos, que la entidad acreedora pueda cobrar adicionales al monto de crédito solicitado. En tal virtud, me obligo a consignar el cheque girado por DAVIVIENDA a favor de la entidad acreedora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo del mismo.

Así mismo, declaro que conozco y acepto que en caso de que ocurran cambios en mi situación laboral o contractual, entendidos aquellos como: (i) disminución de mis ingresos mensuales; (ii) cambio de entidad pagadora; y (iii) dejar de recibir ingresos mensualmente, DAVIVIENDA podrá modificar la tasa de interés remuneratoria pactada para cada uno de mis productos de crédito, así: (i) para los productos Tarjeta Línea Libranza, Credíexpress Fijo Libranza, Credíexpress Rotativo y Vehículo, cobrará la tasa de interés comercial vigente en DAVIVIENDA al momento de la novedad o modificación y (ii) para Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional en pesos, cobrará la tasa inicialmente pactada al momento del desembolso del crédito o iniciación del Contrato de Leasing, y por lo tanto no continuarán vigentes las condiciones comerciales preferenciales de aprobación. Igualmente, declaro que conozco que DAVIVIENDA se reserva el derecho a estudiar los valores aprobados en caso de cambios en mi situación laboral o contractual, y a cancelar el(los) producto(s) para nuevas utilidades o disminuir los valores de cupo de crédito aprobados; situación que DAVIVIENDA informará previamente por el medio que para tal efecto disponga.

Autorizo a DAVIVIENDA para que el(los) producto(s) Tarjeta Línea Libranza sea(n) re-liquidado(s) a la tasa de interés remuneratoria vigente cobrada por DAVIVIENDA para este producto, en caso de presentarse alguno de los cambios mencionados de mi situación laboral o contractual.

Expresamente declaro que la presente Autorización de Libranza o Descuento Directo no perderá su validez y permanecerá vigente mientras existan saldos a favor de DAVIVIENDA, especialmente en el(los) crédito(s) donde el plazo de la obligación puede ser variable dependiendo de las utilidades posteriores que efectúe o de la tasa de interés remuneratoria del respectivo producto, aún en el evento de cambio de entidad pagadora, toda vez que la simple autorización de libranza o descuento directo suscrita por mí facultará a DAVIVIENDA para solicitar a cualquier entidad pagadora con la que yo mantenga una relación laboral o contractual, el giro correspondiente de los recursos a que tenga derecho, para la debida atención de la(s) obligación(es) adquiridas bajo la modalidad de libranza o descuento directo; en cuyo caso, me obligo con DAVIVIENDA a informar sobre dicha situación de manera inmediata al momento que se produzca el cambio.

Finalmente, declaro con mi firma y huella, que: (i) DAVIVIENDA me ha informado sobre el contenido del(los) contrato(s) de la(s) producto(s) otorgado(s) y previamente la(s) ha puesto a mi disposición en www.davivienda.com; (ii) conozco y acepto el contenido del Acuerdo de Libranza o Descuento Directo suscrito entre la ENTIDAD PAGADORA y DAVIVIENDA, asumiendo que la ENTIDAD PAGADORA solo es un canal de pago y que la administración de los productos se realizará directamente por los canales establecidos por DAVIVIENDA; y (iii) conozco y acepto que DAVIVIENDA generará y pondrá mensualmente a mi disposición en www.davivienda.com, el estado de cuenta del respectivo periodo de facturación del(los) crédito(s) adquiridos bajo la modalidad de libranza o descuento directo, a los cuales también podré acceder en cualquier oficina de la red de DAVIVIENDA; servicio que podrá tener costo y en este evento, será informado por DAVIVIENDA en su página de Internet o en cualquier otro canal o medio que para tal fin disponga DAVIVIENDA.

Atentamente,

Firma del beneficiario/ empleado
Nombre: Armando Armando Daza Salas
Tipo y número de identificación: CC 41001290 Expedita en: Montería



Ingreso Mensual: Dos millones Ciento Diecisiete mil Doscientos Veintidós Pesos (\$2.119.222 =)
ANTIGÜEDAD: 32 meses FUENTE DE INGRESOS: Contrato Laboral a término Indefinido: K Fijo: Mesada pensional:
De acuerdo con la autorización del BENEFICIARIO/EMPLEADO efectuaremos los descuentos ordenados en el presente Formato Autorización de Libranza o Descuento Directo, los cuales no podrán exceder la suma de Un millón Cuarenta y ocho mil Pesos \$1.048.000 mensuales (valor máximo de descuento), y procederemos al giro a DAVIVIENDA de los valores descontados conforme a las facturas o estado de cuenta del respectivo periodo de facturación que DAVIVIENDA generará y pondrá mensualmente a disposición de la ENTIDAD PAGADORA a través de los canales que para tal fin disponga DAVIVIENDA.

Declaramos que el valor máximo de descuento antes señalado, fue calculado de acuerdo con las disposiciones previstas en el artículo 3° de la Ley 1527 de 2012, o en las normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan. Manifestamos que en caso de no cumplir con las obligaciones antes señaladas por causas imputables a la ENTIDAD PAGADORA, seremos responsables en los términos de ley por el pago de la(s) obligación(es) a adquirida(s) por el BENEFICIARIO/EMPLEADO con DAVIVIENDA.

Así mismo, declaramos que conocemos las condiciones de los(los) crédito(s) y los términos de la Autorización de Libranza o Descuento Directo otorgada por el BENEFICIARIO/EMPLEADO. En señal de aceptación, firmo a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año Dosmil Catorce (2014).

Firma de la persona autorizada de la entidad pagadora
Nombre: Laura Margarita Vega Neira
Tipo y número de identificación: 56097579
Calidad en la que actúa: Apoderado Jurídico
Nombre de la entidad pagadora: Municipio de San Juan

SELO DE LA ENTIDAD PAGADORA

RESPONSABLE VISACIÓN FIRMAS DAVIVIENDA

Nombre del Funcionario: 2567 - OFICINA SAN JUAN DEL CESAR
Cargo: Fianza

BANCO DAVIVIENDA S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ORIGINAL

AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO CON ESPACIOS EN BLANCO PARA SER CONVERTIDO EN PAGARÉ

Tipo _____ No. de Identificación Tributaria: _____

EL CLIENTE por medio del presente escrito autoriza al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que ha otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** acelerar las obligaciones conforme a los reglamentos de los productos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
 2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** de las que EL CLIENTE sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
 3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como intereses de mora.
 4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
 5. El impuesto de timbre será a cargo de EL CLIENTE, si hay lugar a él.
 6. Así mismo EL CLIENTE autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.
- EL CLIENTE declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los reglamentos de los productos y acepta el contenido total de los mismos.

PAGARÉ

Yo, _____, mayor con domicilio en _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, declaro de manera expresa por medio del presente instrumento que **SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE** pagaré al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, o a su orden, en sus oficinas de _____, el día _____ de _____ de _____, las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de _____ (\$ _____) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de _____ (\$ _____).
3. Sobre las sumas de capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

(Ciudad) _____ a los _____ días del mes de _____ de _____



FIRMA CLIENTE


 No. de identificación: _____

Huella
 Índice de exactitud

ORIGINAL DAVIVIENDA
Banco Davivienda S.A.
MTI-DAV
Ampliación de servicios de Cobranza
MTI-DAV-133-1-PM-123-1-V-2006

Abogado	Información Jurídica Etapas	Contacto Jurídico
---------	--------------------------------	-------------------

Observaciones

EL PAGO SE PUEDE EFECTUAR EN CUALQUIER OFICINA A NIVEL NACIONAL.

Si las obligaciones contenidas en este acuerdo se encuentran en cobro jurídico, el cliente debe dirigirse ante el abogado a cargo del proceso, para solicitar de común acuerdo la terminación del proceso, de lo contrario el Banco no responderá por las medidas cautelares que se ejecuten con posterioridad al acuerdo.

El presente acuerdo no constituye sustitución, desistimiento, modificación, reestructuración, ni renuncia de la obligación y su incumplimiento colige la correspondiente acción ejecutiva por parte del deudor.

El presente acuerdo se considerará cumplido siempre y cuando se cancelen las cuotas en las fechas establecidas, de lo contrario entenderemos desistida la negociación y se tomará cualquier pago realizado como un abono normal al saldo de la obligación.

El Banco podrá realizar periódicamente débitos automáticos a sus cuentas, si usted lo autoriza.

AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES

AUTORIZACION PARA COMPARTIR INFORMACION:

Con el fin de que sean ofrecidos otros productos y servicios, autorizo(amos) a DAVIVIENDA S.A. Para compartir con las demás entidades subsidiarias de Sociedades Bolívar S.A toda la información sobre mis (nuestras) condiciones personales y económicas que repose en sus archivos.

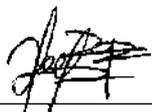
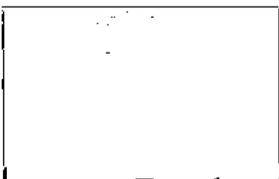
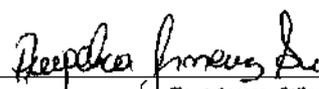
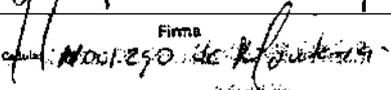
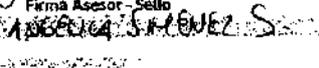
AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO.

"Autorizamos a Davivienda, y/o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la(s) obligación(es) por mí (nosotros) contraídas con DAVIVIENDA para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial a otras entidades, reporte a la Central de Información de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia y a cualquier entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de las obligaciones contraídas o que lleguemos) a contraer, friso de contratos celebrados con DAVIVIENDA o con quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré, según sea el caso, o cualquier otro dato personal económico que estime pertinente, la existencia de deudas vencidas sin cancelar o la utilización indebida de los servicios financieros. La presente autorización comprende no solo la facultad de reportar, procesar y divulgar sino también de solicitar información sobre mis (nuestras) relaciones comerciales con cualquier otra entidad. Las consecuencias de dicha autorización, serán la consulta e inclusión de mis (nuestros) datos financieros en la CIFI y demás entidades que manejen bases de datos con los mismos fines, pudiendo las entidades afiliadas conocer mi (nuestro) comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de mis (nuestras) obligaciones, con el eventual efecto para mí (nosotros) de verme(n) imposibilitado(s) para acceder a los servicios que prestan dichas entidades afiliadas. La permanencia de la información que refleja incumplimiento dependerá del momento en que se efectuó el pago y de la manera como se también y terminen los procesos de cobro."

AUTORIZACION DE COMPENSACION

Autorizo(amos) a DAVIVIENDA para compensar las obligaciones a mí (nuestro) cargo con cualquier depósito que individual, conjunta, o solidariamente posea(mos) en DAVIVIENDA. Esta autorización no constituye obligación para DAVIVIENDA.

Manifiesto que conforme a lo establecido en el artículo 2538 del CC, reconozco de manera expresa la obligación aquí mencionada

 Firma	 Huella	 Firma Asesor - Sello
Cuenta: 1001.250 de 	Cuenta	Nombre Asesor: 
<input checked="" type="checkbox"/> Autoriza débito Automático	<input type="checkbox"/> Cuenta	<input type="checkbox"/>

Señores:

Davivienda.

fidudavivienda.notificacionesjudiciales@davivienda.com

Solicitud de respuesta integral al Derecho de petición con radicado 1-30484878093

Armando Armando Daza Salomé, varón, mayor de edad, con cedula de ciudadanía 11001290; por medio de la presente y con el objeto de presentarlos como pruebas dentro Ref: Proceso Ejecutivo de Abogados Especializados en Cobranza S.A. - AECSA Vs. Armando Daza Salomé. Rad. 11001400301420220032000, que cursa ante el Juez Catorce Civil Municipal de Bogotá D.C. con correo electrónico cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Presenté ante ustedes una petición que fue resuelta parcialmente en fecha 16-08-2022 y por tanto me permito insistir en que sean resueltos los puntos no respondidos y se **sirvan enviar a mi correo Aradasal@gmail.com y a los correos Rennyjdazasalome@gmail.com como al del despacho arriba anotado**, toda la información correspondiente a la obligación amparada bajo el pagaré 4072985, que soporta el crédito tomado en el Municipio de San Juan del Cesar – La Guajira; en fecha **2014/09/17** en la oficina 2567 del banco Davivienda, a través del asesor SERGIO LUIS VEGA CATAÑO; dicha documentación debe contener como mínimo y sin ser excluyentes, la solicitud del crédito, el desembolso del mismo, el plan de pago y amortización; los pagos realizados por el suscrito, las actas o documentos en donde conste la negociación del crédito para el endoso en propiedad con el **Abogados Especializados en Cobranza S.A. - AECSA** y demás documentos que guarden relación directa o indirecta con la obligación que se reclama.

Lo anterior para ser tenidos como pruebas dentro del proceso arriba anotado y los demás de carácter civil, penal y/o disciplinarios correspondientes.

Me permito indicar que deben señalar si el crédito de normalización 0592****4695 aperturado el 17/06/2016 por un cupo de 42.394.742 y que se encuentra cancelado desde el día 28 de noviembre de 2017 por venta de cartera a AECSA S.A. es el mismo que se encuentra amparado por el pagaré 4072985 que soporta el crédito tomado en el Municipio de San Juan del Cesar – La Guajira; en fecha **2014/09/17** en la oficina 2567 del banco Davivienda, a través del asesor SERGIO LUIS VEGA CATAÑO.

Igualmente, los documentos presentados para la solicitud del crédito, el desembolso del mismo, el plan de pago y amortización; los pagos realizados por el suscrito, las actas o documentos donde conste la negociación del crédito; son documentos que reposan dentro de los archivos del Banco Davivienda y por ello no dependen de un tercero y menos se me puede oponer reserva alguna.

Les recuerdo que la información pedida es para ser vertida dentro de un proceso judicial y debe ser enviada a los correos arriba señalados.

Este correo es enviado con copia al juzgado de conocimiento al correo cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente;

Armando Armando Daza Salomé.

C.C. 11001290

Bogotá, 14 de septiembre 2022

Apreciado cliente
ARMANDO ARMANDO DAZA
aradasal@gmail.com

Asunto:	Aclaración crédito
No. radicación en Davivienda:	1-30759578454
Fecha radicación en Davivienda:	25 de agosto 2022
Lugar de radicación:	Derecho de Petición

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En relación con su requerimiento, le informamos lo siguiente:

Realizando las respectivas validaciones en referencia al crédito normalización N°0592****4695, el cual fue desembolsado el día 17 de junio del año 2016, por un valor de \$42.394.742,14 y a la fecha se encuentra cancelado desde el día 28 de noviembre 2017, por una venta de cartera tras haber alcanzado una mora superior a 347 días.

Ahora bien, dentro de la facultad que tiene Davivienda para ceder y/o vender la cartera a terceros, cedió la obligación a "AECSA S.A", el día 28 de noviembre 2017.

Es preciso mencionar que, adjunto a este comunicado encontrará la autorización de libranza, la solicitud de crédito y el pagaré del crédito anteriormente mencionado, tenga en cuenta que no es posible emitir la proyección de pagos toda vez que la obligación fue causante de mora consecutiva en la vigencia de la misma.

No obstante, se evidencia que en la vigencia de la obligación se realizaron únicamente 2 pagos el día 15 de julio del año 2016, por un valor de \$520.000,00 y el otro el día 18 de agosto del año 2016, por un valor de \$520.000,00, por esta razón no se emite el histórico de pagos del mismo.

Es de tener en cuenta que, el pagaré N°4072985 ampara el crédito normalización, toda vez que dicha negociación se generó por el crédito de represteo N° 0592****1098, por esta razón dichos documentos actúan como garantías de las obligaciones aquí mencionadas.

Esperamos de esta forma haber dejado atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Si desea información adicional, comuníquese con nosotros al 338-3838 en Bogotá o a la línea 01-8000123-838 desde cualquier lugar del país, donde nuestros asesores lo atenderán con gusto las 24 horas.

Atentamente,



BANCO DAVIVIENDA S.A.

Anexo: Solicitud de crédito, pagaré
Autorización de libranza

AFGUEALV

Bogotá, 16 de agosto 2022

Señores
AECSA S.A.
ahernandez@aecsa.co

Asunto: Traslado de queja

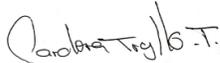
Reciban un cordial saludo de Davivienda. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, hacemos traslado de la queja presentada por el señor ARMANDO DAZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 11001290 con el fin de que se tenga conocimiento de la solicitud y se responda directamente al solicitante.

Producto	No. de producto	Fecha Venta
CREDITO NORMALIZACIÓN	0592*****4695	2017/11/28

Lo anterior, teniendo en cuenta que la obligación relacionada a continuación les fue cedida, y en virtud a dicha venta su firma es la única autorizada para suministrar información sobre el estado de la obligación, así como para realizar cualquier tipo de negociación, modificación o aclaración ante los Operadores de Información Financiera.

Si desea información adicional, comuníquese con nosotros al 338-3838 en Bogotá o a la línea 01-8000 123-838 desde cualquier lugar del país, donde nuestros asesores lo atenderán con gusto las 24 horas.

Atentamente,



BANCO DAVIVIENDA S.A.

YACRUVIL

Reposición y en Subsidio Apelación en Proceso Ejecutivo de AECSA Vs.

Armando Daza Salomé. Rad. 11001400301420220032000

Rennyjdazasalome@hotmail.com 3106238930 Calle 31 # 4-47 of. 207 Ed. Centro de Ejecutivos.

Señor:

Juez Catorce Civil Municipal de Bogotá D.C.

cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

1

Ref: Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación contra el auto de fecha 12/10/2022, en Proceso Ejecutivo de Abogados Especializados en Cobranza S.A. - AECSA Vs. Armando Daza Salomé.

Rad. 11001400301420220032000

Renny J. Daza Salomé, varón, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma; en ejercicio del poder conferido por el señor Armando Armando Daza Salomé, quien tiene la calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación al auto de fecha 12-10-2022, notificado a mi mandante en fecha 13-10-2022 en los siguientes términos:

1. Falta de requisitos para dictar sentencia anticipada.

- 1.1 Si bien es cierto que la prueba aportada es documental; hay peticiones de pruebas que no han sido satisfechas por el juzgado; pruebas que fueron pedidas tanto en la excepción previa en el numeral 5.5.1 como en la excepciones de mérito en el numeral 8.1.1; consistente ambas en: "... En atención a que la actividad probatoria es dinámica y esta se inclina para que los hechos y excepciones deban ser probados no solo por quien los enuncia, sino, por quien tiene mejor probabilidad de probar; solicito al despacho que ordene al ejecutante que aporte al proceso el contrato de mutuo, el plan de amortización y/o pago pactado con el ejecutado y la relación de pagos que hizo el ejecutado en el desarrollo del contrato antes aludido; así como los demás documentos en poder del ejecutante que tengan relación con lo pretendido en la demanda. ..." y en el numeral 8.2 "...En vista de la perentoriedad de los términos para la presentación de excepciones, solicito al despacho que oficie al banco Davivienda para que aporte al proceso todos los documentos concernientes con la solicitud del crédito, el desembolso del mismo, el plan de pago y amortización; los pagos realizados por el demandado, las actas o documentos en donde conste la negociación del crédito para el endoso en propiedad con el demandante y demás documentos que guarden relación directa o indirecta con la obligación que se reclama ..." tales requerimientos no los ha hecho el despacho y la parte demandante de forma desleal ha aprovechado dicha omisión para no responder de fondo no solo la petición formulada directamente por mi mandante sino por la remisión que le hizo Davivienda con la finalidad de que diera respuesta y adjuntara los documentos pedidos. (Adjunto peticiones y respuestas).
- 1.2 El Banco Davivienda a pesar de haberle realizado dos peticiones ha sido evasivo y ha dado respuestas a medias; las cuales adjunto para que sean tenidas en cuenta como pruebas, empero, la prueba documental no es completa si el demandante no aporta los respectivos documentos solicitados.
- 1.3 El despacho señala que la prueba documental se ha recaudado de forma completa, sin embargo, en la carpeta compartida no se observa satisfecha la petición probatoria por cuanto no se ha aportado por el demandante y Davivienda, los documentos completos arriba señalados.
- 1.4 Excusa el despacho a Davivienda porque la misma trasladó la petición al demandante; empero, no se puede aceptar que una entidad bancaria con obligación legal de conservar los documentos de sus transacciones hasta por 20 años, diga que no tiene la información solicitada, como si de un contrato verbal se hubiese tratado en la cesión de crédito que manifiesta; tenga en cuenta que el demandante al descorrer términos de las excepciones indicó que la información con la que llenó el pagaré; fue la que le dio Davivienda, pero no lo soporta de ninguna forma.
- 1.5 El demandante en la actividad de compra de cartera debe igualmente cumplir con las obligaciones de conservar los archivos de sus transacciones y por ello no es dable que el despacho se disponga a resolver anticipadamente el proceso cuando tiene dos fuentes que legalmente no pueden sustraerse de brindar la información solicitada por el demandado y que además abusan de la posición dominante en ese sentido.

2. Pretensión.

Renny J. Daza Salomé.
Abogado.

Esperemos lo que deseamos pero soportemos lo que acontece. Cicerón

Reposición y en Subsidio Apelación en Proceso Ejecutivo de AECSA Vs.

Armando Daza Salomé. Rad. 11001400301420220032000

Rennydazasalome@hotmail.com 3106238930 Calle 31 # 4-47 of. 207 Ed. Centro de Ejecutivos.

2.1 Se reponga el auto de fecha 12/10/2022 y en su lugar se ordene a Davivienda y al Demandante que aporten al proceso los documentos solicitados como pruebas dentro del proceso y posterior a ello, si el despacho aún así lo considera, dar aplicación al Art. 278 del C.G.P.

2

3. Anexos con fines probatorios.

Respuestas en Pdf dadas por Davivienda sobre la petición e insistencia de la petición de pruebas documentales.

4. Traslado del memorial.

De forma simultanea se envía el memorial en el mismo correo que se envía al despacho, a la parte demandante; para los efectos de ley.

Sin Más;

Renny J. Daza Salomé.

C. C. 2.768.192 de San Juan del Cesar Guajira.

T.p.135.531 Consejo Superior de la Judicatura.

Rem Tene, Verba Sequentur

Renny J. Daza Salomé.

Abogado.

Esperemos lo que deseamos pero soportemos lo que acontece. Cicerón

Rad. 11001400301420220032000

Renny J. Daza Salomé <rennyjdazasalome@gmail.com>

Mar 18/10/2022 3:49 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;NOTIFICACIONESJUDICIALES@aecsa.co

<NOTIFICACIONESJUDICIALES@aecsa.co>

Ref: Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación contra el auto de fecha 12/10/2022, en Proceso Ejecutivo de Abogados Especializados en Cobranza S.A. - AECSA Vs. Armando Daza Salomé.

Rad. 11001400301420220032000



[Rad. 11001400301420220032000 Rep. y Apel.pdf](#)



[TRASLADO AL INVERSIONISTA.pdf](#)



[RC-1-30759578454 DP.pdf](#)



[Insistencia Petición Davivienda.pdf](#)

